Contrato N° 40/2016 con la firma SIR Comercio General de Rosa Maria Ortiz de Sánchez

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Juan E. O'Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SIR Comercio General de Rosa María Ortiz de Sánchez con Cedula de Identidad N° 789.715, en carácter de propietaria, domiciliada en Tte. Alcides González 1187 c/ Pilar de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DIRECTO para la "Adquisición de pinturas y productos químicos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Adquisición de pinturas y productos químicos"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*350*	*30*	*1*	*99*	*20.922.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 311.013

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2016 "Adquisición de pinturas y productos químicos", convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La adjudicación fue realizada según Resolución N° 680 de fecha 29 de julio de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cuadro comparativo de ofertas "Adquisición de pinturas y productos químicos"

LOTE N° 1 : PINTURAS								SIR		
Item	CC	Descripción	Unidad de medida	Presentacion	Min	Cantidad máxima ofertada	Cantidad Máxima ajustada	Precio Unitario Gs.	Monto mínimo total Gs.	Monto máximo total Gs.
1	31211606-005	Pintura Latex de 18 Lts. 100% acrílico, interior y exterior (latex pintor)	unidad	balde	13	25	19	607.500	7.897.500	11.542.500
2	31211601-001	Pintura esmalte Sintética blanca 1 Lt.	unidad	balde	7	14	14	40.600	284.200	568.400
3	31211601-001	Pintura esmalte Sintética color marfil de 1Lt.	unidad	balde	5	9	9	40.600	203.000	365.400
4	31211608-001	Pintura sintética blanca de 3,6 Lts.	unidad	balde	5	9	6	154.000	770.000	924.000
5	31211608-001	Pintura sintética color marfil de 3,6 Lts.	unidad	balde	3	5	5	154.000	462.000	770.000
6	31211707-001	Barniz Brillante de 3.600 Lts.	unidad	balde	1	2	2	120.400	120.400	240.800
7	31211606-001	Enlucido de 3.600 Lts.	unidad	balde	5	10	10	47.600	238.000	476.000
8	31211607-001	Cera x 6 unidades de pomo color a definir	unidad	caja	5	10	8	75.600	378.000	604.800
9	31211603-005	Botellas de tiner de 1 Lt	unidad	botella	10	20	16	16.800	168.000	268.800
10	31211702-001	Tinta para lustre de 1 Lt	unidad	botella	2	3	3	51.800	103.600	155.400
11	31211703-001	Laca para lustre de 1 Lt.	unidad	lata	5	9	6	40.600	203.000	243.600
12	31201610-008	Cola vinílica para Carpintería tarro de 1Kg	unidad	lata	3	6	6	19.600	58.800	117.600
13	31211503-001	Removedor de Pinturas de 1 Lts.	unidad	botella	3	5	4	27.300	81.900	109.200
14	31211604-001	Diluyente de 1 Lts.	unidad	botella	5	10	9	18.200	91.000	163.800
15	31201010-005	Cola plástica para Cemento de contacto de 3.600 Lts.	unidad	lata	3	5	5	120.400	361.200	602.000
16	31211603-004	Aguarras botella de 1 Lt.	unidad	botella	30	60	59	15.400	462.000	908.600
									11.882.600	18.060.900

LOTE N° 2 : PRODUCTOS QUIMICOS								SIR Comercio General		
Item	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	Unidad de medida	PRESENTACION	Min	Cantidad máxima ofertada	Cantidad Máxima ajustada	Precio Unitario Gs.	Monto mínimo total Gs.	Monto máximo total Gs.
1	10191509-002	*Insecticida en aerosol mata todo contenido neto 330 ml*	unidad	envase (lata)	144	288	160	17.885	2.575.440	2.861.600
									2.575.440	2.861.600

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

Los montos mínimos y máximos del presente contrato son como sigue: para el Lote N° 1 el monto mínimo de guaranies once millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos (Gs. 11.882.600) y el monto máximo de guaraníes dieciocho millones sesenta mil novecientos (G. 18.060.900), para el Lote N° 2 monto mínimo de guaraníes dos millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (G. 2.575.440) y el monto máximo de guaranies dos millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos (G. 2.861.600). totalizando el monto mínimo de guaraníes catorce millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta (G. 14.458.040) y el monto máximo de guaranies veinte millones novecientos veintidós mil quinientos (G. 20.922.500).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el 16 de agosto de 2016.

Rosa María Ortiz de Sánchez
SIR Comercio General
C. I. N° 789.715

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas